



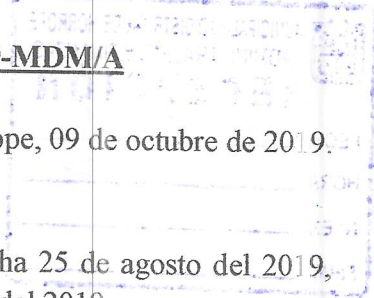
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 763-2019-MDM/A

Mórrope, 09 de octubre de 2019.



### VISTO:

El Informe N°518-2019-AT/SGAyF/MDM de fecha 25 de agosto del 2019, Carta N° 290-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 27 de setiembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

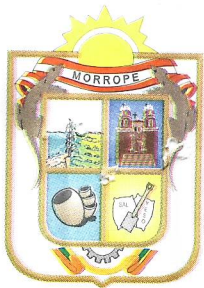
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N°383-2019-MDM/A se aprobó la Directiva N°003-2019-SGAYF/MDM, se estableció la escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicio en el Territorio Nacional y el Extranjero para Funcionarios y Servidores Municipales y Servidores CAS. El Alcalde, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero. - los montos según escala por comisión de servicios, como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 320.00 (trescientos veinte soles) Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos diez soles).

Con Informe N° 518-2019-AT/SGAyF/MDM de fecha 25 de agosto del 2019, el Jefe del área de Tesorería, solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas, regularizar autorización y reconocimiento de viáticos, haciendo la devolución de los gastos generados por la comisión de servicios realizada a la ciudad de Lima, el día 13 de Setiembre del 2019 a fin de verificar la autenticidad de la Carta Fianza N°30002019011316 (N° 0035500), por un monto de S/ 318.00 (Trescientos dieciocho y 00/100 soles);



B



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Carta N° 290-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 27 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita al área de Secretaria General elaborar el Acto Resolutivo regularizando autorizando la devolución de los gastos generados por la comisión de servicio a la ciudad de Lima el día 13 de Setiembre del presente año conforme se detalla en el Informe emitido por el Jefe del área de Tesorería, verificar la autenticidad de la Carta Fianza N°30002019011316 (N° 0035500), por un monto total de S/ 318.00 soles.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc. 6 del Art. 20° y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR**, la devolución de los gastos generados por concepto de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima el día 13 de Setiembre del 2019, por un monto total de S/. **318.00 (Trescientos dieciocho con 00/100 soles)**, a favor del Tesorero C.P.C. Alfredo Chunga Sandoval, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Tesorería, Contabilidad y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR**, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE